



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 14 -2020-MDV/GM

Ventanilla, 04 de marzo de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 030-2020/MDV-GAJ de fecha 03 de marzo de 2020 y el Informe N° 001-2020/MDV-CN mediante el cual el Presidente de la Comisión Negociadora 2020, solicita la aprobación de los acuerdos adoptados en el Acta Final de la comisión, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 22° de la Constitución Política del Perú, señala que el trabajo es un deber y un derecho, y es base del bienestar social y un medio de realización de la persona, concordado con el artículo 28° del mismo cuerpo de Ley, que señala que el Estado reconoce los derechos de sindicación y negociación colectiva de conformidad con lo establecido en la normatividad laboral internacional vigente;

Que, de conformidad con los dispuesto en el Capítulo VI del Título III de la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil, concordante con lo señalado en su Novena Disposición Complementaria Final, se regula que los derechos colectivos de los servicios civiles sujetos a este nuevo régimen laboral, así como de aquellos comprendidos en los regímenes de los Decretos Legislativos N°276 y N°728; precisando en su artículo 42° que los servidores civiles tienen derecho a solicitar la mejora de sus compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o condiciones de empleo, de acuerdo con la posibilidades presupuestales y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen;

Que, mediante Documento Simple N° 4926-2019 de fecha 29 de enero de 2019, y su aclaratoria con el Documento Simple N° 15136-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, el



Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla – SITRAMUN V, cumple con presentar Pliego Petitorio del Ejercicio 2020; asimismo designan a los miembros titulares y suplentes, quienes integraran la Comisión Paritaria para el Ejercicio 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2019/MDV-ALC de fecha 25 de marzo de 2019, se conforma la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a efectos de valorar, estudiar, analizar y negociar el Pliego de Peticiones del Ejercicio Fiscal 2020

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto — Ley N° 28411, en su Cuarta Disposición Transitoria al respecto señala lo siguiente: “*Tratamiento de las Remuneraciones, Bonificaciones, Asignaciones y demás beneficios del Sector Público*”. Asimismo, en el numeral 2) establece que: “*La aprobación del reajuste de Remuneraciones, Bonificaciones, Aguinaldos y Refrigerios y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargos a los ingresos corrientes de cada municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 1985 y de conformidad con lo prescrito en el presente artículo. Corresponde al Concejo Provincial o Distrital según sea el caso y bajo responsabilidad, garantizar que la aprobación y reajuste de los precitados conceptos cuenten con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que lo formalicen. No son de aplicación de los Gobiernos Locales los aumentos de Remuneraciones, Bonificaciones o Beneficios de cualquier tipo que otorgue el Poder Ejecutivo a los servidores del Sector Público. Cualquier Pacto en contrario es nulo*”;

Que, el derecho de negociación tiene protección constitucional, lo cual indica que su goce y efectividad se encuentra por encima de cualquier otro norma legal de menor jerarquía siempre y cuando el contenido del mismo no sobrepase los niveles de restricción que la Ley establece, entendiéndose esto en el sentido de que no resulta un derecho irrestricto, sino que tiene su límite en aquello que para tal efecto señala la Ley; esta protección se encuentra contenida en la Convención N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo — OIT, así como de la declaración Universal de los Derechos Humanos;

Que, mediante Informe N° 013-2020/MDV-GAJ de fecha 03 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad señala que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 415-2019/MDV-ALC de fecha 20 de mayo de 2019, la cual modifica el literal n) del numeral 1.1) del artículo 01 de la Resolución de Alcaldía N° 067-2019/MDV-ALC, la cual establece: “Artículo 2°.- Delegar al Gerente Municipal.- Inciso n) Aprobación del Acta Final de la Comisión Paritaria”, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la Resolución respectiva;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y encontrándose el contenido del Acta Final de la Comisión Paritaria revestida de la legalidad correspondiente y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece la Resolución de Alcaldía N° 415-2019/MDV-ALC, de fecha 20 de mayo del 2019 y en observancia a lo dispuesto en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Colectivo año 2020 — Acta Final de Convenio Colectivo 2020, de fecha 26 de diciembre de 2019, que consta de dieciocho (18) folios y que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la presentación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR de un ejemplar en original del Acta Final del Convenio Colectivo 2019, para su registro, publicidad y archivo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución al Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla "SITRAMUN-V".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



M. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTAN
GERENTE MUNICIPAL